



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Secretario

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la señora **BLANCA EMILIA PABON TRIANA** contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, **CENTRO MEDICO NAVAL** y **BATALLON DE SANIDAD “SL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ” CENTRO DE REHABILITACIÓN** por tener interés eventual en las resultados de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las entidades accionadas y vinculados remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

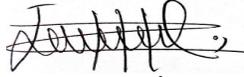
LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 96 del 21 de junio de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario